ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Ordenanza 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como un Establecimiento Público del orden descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión prestar servicios de salud integrales centrados en el usuario así como mejorar constantemente las condiciones de la atención en el cumplimiento de la política de seguridad del paciente y de los estándares definidos en el sistema único de la habilitación y la acreditación; para lo cual, el componente tecnológico es un factor importante que se encuentra involucrado en la atención en salud y apoya el cumplimiento del marco normativo, al representar los instrumentos que junto al personal asistencial logran la aplicación de prácticas médicas seguras y eficaces.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

El Sistema obligatorio de salud en concordancia con la ley estatutaria de salud tienen como prioridad la atención integral de las personas, de la misma forma, el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y busca implementar prácticas de promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación en los servicios de salud, dentro de los conceptos de sostenibilidad y articulados dentro del marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). Cada institución que participe de la atención humana, de pacientes, debe propender por contar con servicios que mejoren e incentiven la atención con calidad.

Para el normal desarrollo de su objeto social El Hospital Susana López de Valencia E.S.E busca conformar un equipo competente de profesionales y de apoyo que le permita adelantar y cumplir todas y cada una de las diferentes acciones, que le garantice el logro de los objetivos misionales de la Entidad.

El subproceso de ingeniería Hospitalaria del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como objetivo institucional garantizar el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura hospitalaria en el proceso de mejoramiento continuo de la institución para la prestación de los servicios de salud con criterios de calidad, para ello el subproceso de Ingeniera Hospitalaria diseñó el Plan de Mantenimiento Hospitalario para el año 2024 como principal herramienta de gestión, derivado de la política de gestión de tecnología cuyo objeto es el de garantizar la seguridad en el funcionamiento de la dotación e infraestructura contribuyendo con la seguridad de los pacientes, la disponibilidad y el funcionamiento eficiente del recurso físico y tecnológico existente, además de la reducción de costos de operación de la institución en el marco del cumplimiento de estándares del sistema único de habilitación en salud direccionados por la resolución 3100 de 2019, estándares del sistema único de acreditación relacionados con la gestión de la tecnología dados por la resolución 5095 de 2018, y en la aplicación del decreto 1769 de 1994 regulador de los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

La adquisición de un ventilador de transporte pacientes neonatal es una herramienta esencial en la atención de recién nacidos con problemas respiratorios, ya que proporciona un soporte vital que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, y entre una recuperación rápida y complicaciones a largo plazo, **el soporte respiratorio crítico de** los neonatos, especialmente los prematuros o aquellos con problemas respiratorios, a menudo tienen dificultades para respirar adecuadamente. Un ventilador neonatal proporciona el soporte respiratorio necesario para mantener una oxigenación adecuada y evitar complicaciones graves.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E, como institución de salud que brinda atención especializada a la población, incluye entre sus servicios la atención neonatal, que requiere un manejo avanzado en situaciones críticas, como el transporte de pacientes neonatales en ambulancias medicalizadas. Actualmente, se carece de un equipo de ventilación adecuado para garantizar el traslado seguro y eficiente de recién nacidos en estado crítico, lo que pone en riesgo la vida y salud de estos pacientes vulnerables.

Los neonatos que requieren transporte hospitalario, especialmente aquellos con problemas respiratorios graves o en estado crítico, necesitan un ventilador especializado que se adapte a sus necesidades fisiológicas específicas. La falta de este equipo implica una atención subóptima durante el traslado, aumentando el riesgo de complicaciones severas, como el deterioro respiratorio, neurológico y sistémico, lo que puede comprometer el pronóstico del paciente.

Es indispensable adquirir un **ventilador de transporte neonatal** que sea apto para su uso en ambulancias medicalizadas, diseñado para soportar las características fisiológicas de los neonatos, permitiendo la ventilación mecánica controlada y segura durante el traslado desde el Hospital Susana López de Valencia E.S.E hacia centros de mayor complejidad o cuando el paciente requiere un cambio de ubicación para tratamientos especializados.

La adquisición de este ventilador neonatal permitirá:

1. Mejorar significativamente la seguridad y la calidad del transporte de pacientes neonatales en estado crítico.
2. Reducir la morbilidad y mortalidad asociada con el transporte inadecuado de recién nacidos con complicaciones respiratorias.
3. Facilitar el trabajo del personal médico de emergencia al contar con un equipo confiable y eficiente.
4. Aumentar la capacidad de respuesta del hospital en situaciones de emergencia neonatal, mejorando la prestación del servicio.

Dada la importancia del cuidado de los pacientes neonatales, es prioritario dotar a las ambulancias medicalizadas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E con ventiladores de transporte especializados para neonatos. Esto permitirá ofrecer un servicio de transporte seguro, alineado con los estándares de calidad y eficiencia requeridos en la atención neonatal crítica.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E, para satisfacer la necesidad, requiere contratar la adquisición de un ventilador de transporte neonatal con una persona jurídica legalmente constituida con amplia experiencia en el sector de ventas de ventiladores, con los requisitos exigidos en la ley y dentro del marco de los estándares del sistema único de habilitación y el sistema único de acreditación en salud.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR: En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la adquisición de un ventilador de transporte neonatal esencial para la atención de recién nacidos proporcionándoles soporte vital. Dicha actividad se ubica en el sector secundario, que corresponde al sector actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, el cual involucra a todas las actividades económicas que no proveen servicios sino bienes materiales para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

3.1. Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la Institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual, se tendrá en cuenta que el futuro contratista cumpla los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

3.2. Comercial: En el presente caso se pretende contratar la adquisición de un ventilador de transporte neonatal, el cual debe ser llevado a cabo con un proveedor que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para la venta de ventiladores.

3.3. Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien requerido.

3.4. Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

3.5. Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.6. Perspectiva de Riesgos: Según Matriz de riesgo anexa.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente proceso contractual será la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($94.172.663.00) IVA incluido. Para calcular el valor del contrato, se realizó estudio de mercado que será anexado al presente documento.

5. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE UN VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL.

5.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC): los siguientes son los códigos UNSPSC del bien a contratar.

Ítem	Código UNSPSC	Detalle
1	42272206	Ventiladores para cuidado intensivo de bebés

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Previo a la entrega del equipo el supervisor verificara que este cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION VENTILADOR DE TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Ventilador de transporte para los pacientes Neonatales. Equipo con un peso de 5.4 kg Funcionamiento a través de pantalla táctil de 8,4 pulg. Pantalla de integración de datos inteligente y configurable que permita visualizar de manera sencilla la respiración mecánica del paciente y el soporte ventilatorio. Turbina de alto rendimiento, la batería de larga duración y con conexión a cualquier	• Cable AC X1 • Sensor de flujo adulto/pediátrico, desechable. 180 cm. PN: 281637 X2 • Batería para C1/T1/MR1 (instalada en el equipo) X1 • Circuito desechable coaxial X1 • Válvula espiratoria para Hamilton-C1/T1/MR1 paciente • Manual de Usuario Impreso	1

fuente de alimentación (CA o CC). Las entradas de oxígeno de alta y baja presión. Modos ventilatorios convencionales y avanzados. Amplio monitoreo numérico y gráfico de los parámetros ventilatorios. Puerto frontal USB que permita la impresión de pantalla en formato JPG. Que cuente con un nebulizador mecánico de manera estándar. Ser probado y aprobado por las normas EN 13718-1 y RTCA-DO-160F para Transporte aéreo. Protección IPX4 contra lluvias fuertes y Compatibilidad con gafas de visión nocturna.	X1 en español • Manguera de Oxigeno (3 mts) con conector DISS y adaptador • Celda de oxígeno para HAMILTON-C3/C2/C1/T1/MR1/C6. PN: 396200 • Cable de alimentación para C1/T1/C2/C3. 300 cm. PN: 355198 X1	

La oferta económica se debe presentar de acuerdo a lo siguiente:

- Cotizar en el siguiente orden la adquisición de un ventilador de transporte pacientes neonatal referido en la tabla, no se puede modificar las cantidades, se debe presentar en medio impreso y magnético.

Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Ventilador Mecánico de transporte neonatal			
		subtotal	
		IVA 19%	
		Total	

Documentos técnicos exigidos: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

a) Presentar propuesta económica firmada de acuerdo a las especificaciones técnicas de la adquisición de un ventilador de transporte neonatal.
b) Evidenciar experiencia mediante una certificación, contrato o factura relacionado con venta de ventiladores.
c) Presentar Registro Invima del equipo a adquirir.
d) Presentar ficha técnica del equipo a adquirir.

Documentos posteriores a la legalización del contrato: Con la entrega del equipo adquirido, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

a) Presentar certificado de importación (DIAN).

b) Presentar Manual de usuario en español.
c) Presentar protocolo de limpieza.
d) Presentar Certificado de calibración.

5.3.1. Plazo: La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.3.2. Lugar de ejecución del contrato: Se realizará en el Departamento del cauca, Municipio de Popayán, Hospital Susana López de valencia E.S.E. Calle 15 No. 17ª -196 La Ladera.

5.3.3. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad de social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

5.4. Obligaciones de las partes:

5.4.1. Obligaciones del contratista. El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

a) Entregar el equipo, conforme a las características solicitadas, en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
b) Entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo de los equipos para un óptimo funcionamiento.
c) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
d) Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
e) Dar garantía del equipo de (2) dos años como mínimo.
f) Cumplir con el tiempo establecido en el contrato.
g) Informar y presentarse ante el supervisor del contrato antes de realizar la entrega del equipo para recibir la autorización de ingreso correspondiente.
h) Cumplir con las normativas y estándares de seguridad eléctrica y de funcionamiento vigentes en el país.
i) Compatibilidad neonatal: El equipo debe estar específicamente diseñado para ser utilizado en neonatos, con modos de ventilación adecuados y parámetros ajustables según el peso y las necesidades respiratorias del paciente.
j) Autonomía y soporte: Capacidad de funcionar de manera autónoma durante periodos prolongados, con baterías de larga duración, sin depender exclusivamente de la fuente de alimentación de la ambulancia.
k) Monitoreo integrado: El ventilador debe contar con sistemas de monitoreo de parámetros vitales como la frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y presión, garantizando un control continuo de la ventilación del paciente.

l) Facilidad de uso: El equipo debe ser intuitivo para el personal médico y paramédico, con controles claros y accesibles, permitiendo ajustes rápidos en situaciones de emergencia.
m) Realizar dos (2) capacitaciones al personal asistencial y una (1) capacitación al personal de ingeniería biomédica sobre el uso adecuado del equipo y posibles fallas.
n) Presentar CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO para el equipo durante los periodos de garantía.
o) Entregar protocolo de mantenimiento de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de fabricante.
p) Entregar certificado de calibración del ventilador.
q) El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

5.4.2. Obligaciones del Hospital:

a) Realizar la supervisión del contrato.
b) Pagar el valor del bien adquirido, según disponibilidad de la Institución.

5.5. Supervisor: Esta Actividad estará a cargo del subdirector Administrativo o quien haga sus veces.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el literal a. del Artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una sola propuesta, al respecto:

"(...) ***Artículo 16. Contratación directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*

Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

a. *Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 250 SMLMV, para lo que se requerirá, al menos de una (1) propuesta. (...) ".*

7. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:** En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista reúna las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil exigidos.

8. **GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

   1. **CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

   2. **CALIDAD:** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del producto por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- No. 416 del 14 de agosto del 2024, Rubro: 2.4.5.01.04.4815009

Concepto: INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO OTROS DE DIAGNOSTICO).

Dado en Popayán, el día (19) días del mes de agosto de 2024.

JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Subdirector Administrativo

ING. PAUL EDUARDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Afiliado Participe a ASIES – Apoyo

Elaboro y reviso: **Ing. Lizeth Natalia Victoria M- Afiliado participe a ASIES**
Ing. Paul Eduardo Muñoz R- Afiliado participe a ASIES

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01	HOSPITAL
		Versión:1	
		Página 1 de 2	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No cumplimiento de la entrega del ventilador de transporte neonatal.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	SI	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINISTRO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	No disponibilidad del ventilador con lleven a la NO ejecución del contrato.	No se cuenta con el ventilador de transporte neonatal	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY EL EQUIPO EN LAS INSTALACIONES	HASTA LOGRAR LA CONSECUCION DEL EQUIPO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO

ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL.

Dentro proceso se solicitó cotización a comercializadores o empresas del sector, las cuales presentaron su oferta para el contrato cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL

Para determinar la oferta más favorable, se toma el valor menor ofertado, a partir de las cotizaciones, tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consciente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una manera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

COTIZACIONES			EMCO S.A.S		CETRONIC DOTACIONES HOSPITALARTIAS	
ITEM	NECESIDAD	CANT.	VLR. UNIT	VLR. TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR HAMILTON –T1	1	$ 98.920.864	$ 94.172.663	$ 170.000.000	$ 202.300.000
TOTAL DE LA PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS			**$ 98.920.864**	**$ 94.172.663**	**$ 170.000.000**	**$ 202.300.000**

Dada La comparación realizada entre las ofertas presentadas, se puede evidenciar que la presentada por la empresa EMCO S.A.S es la más favorable, en condiciones de precios, para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Subdirector Administrativo

ING. PAUL EDUARDO MUÑOZ RODRIGUEZ
Afiliado Participe a ASIES
Apoyo

Elaboró y revisó: **Ing. *Lizeth Natalia Victoria M*** – *Afiliado Participe a ASIES*
Ing. Paul Eduardo Muñoz R – *Afiliado Participe a ASIES*